

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: AL SEÑOR, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las quince horas con cinco minutos del treinta de abril del año dos mil diecinueve, la cual literalmente dice:.....

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del treinta de abril del año dos mil diecinueve.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través de Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha diez de abril del año dos mil diecinueve, interpuesta por el señor; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“1. Estatus del programa de trabajo temporal en el extranjero del MTPS con Canadá, que paso con la firma del convenio y en qué etapa se encuentra ese proceso; 2. El estatus de las 7 hojas de vida entregadas al despacho ministerial en fecha Noviembre, diciembre del 2018 y enero del 2019, las cuales fueron entregadas con carta de recomendación del Lic. Guillermo Gallegos ya que a la fecha no se ha tenido respuesta.”*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al Derecho de Acceso a la Información Pública *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.



- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social, a quien se le requirió lo concerniente al punto uno de la solicitud y con el Despacho Ministerial, a quien se les solicitó lo requerido en punto dos de la aludida solicitud de información; en respuesta, las referidas Funcionarias rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, quienes en dicho informe literalmente expresan: “**Dirección General de Previsión Social:** (...) De acuerdo a solicitud de OIR SI-MTPS-0068-2019, en el cual solicitan se proporcione “ESTATUS del programa de trabajo temporal en el extranjero del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con Canadá; y otros...P/ Estatus del programa de trabajo temporal en el Extranjero del MTPS con Canadá. Que el programa se implementa por medio del modelo de gestión laboral implementado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Relaciones Exteriores, y la organización Internacional para las Migraciones OIM, y las ofertas de trabajo se hacen del conocimiento del país a través de notas Oficiales con los requerimientos de la empresa para la contratación. Que a la fecha esta Cartera de Estado no ha recibido de manera oficial la oferta de los puestos de trabajo requeridos por las empresas del rubro restaurante; ya que la última información que se ha tenido a través del Ministerio de Relaciones Exteriores es que las empresas aún se encuentran en el proceso de autorización para la obtención de permisos del país de Canadá para hacer posterior los trámites de reclutamiento de personas extranjeras y su contratación; **Despacho Ministerial:** (...) En referencia a solicitud SI-MTPS-0068-2019, que textualmente indica: “El estatus de las 7 hojas de vida entregadas al despacho ministerial en fecha Noviembre, diciembre del 2018 y enero del 2019, las cuales fueron entregadas con carta de recomendación del Lic. Guillermo Gallegos ya que a la fecha no se ha tenido respuesta”. Sobre lo particular se comunica que las mismas fueron dadas por recibidas en este Despacho, y que fueron derivadas al Servicio Nacional de Empleo. Es importante mencionar que el proceso para las contrataciones del Órgano Ejecutivo se realiza a través de la página web <http://www.empleospublicos.gob.sv/>; además de indicar que en los oficios recibidos no fue solicitado remitir respuesta a los mismos”.



IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información referente a los requerimientos solicitados, lo cual se detallan textualmente en las presentes diligencias de conformidad a los informes recibidos en respuesta a las consultas realizadas por parte de la Dirección General de Previsión Social a través de la Sección de Atención a Trabajadores Migrantes en cuanto al punto uno y por parte del Despacho Ministerial lo concerniente al punto 2 de la misma solicitud de información; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información al señor, lo referente al: 1. *Estatus del programa de trabajo temporal en el extranjero del MTPS con Canadá, que paso con la firma del convenio y en qué etapa se encuentra ese proceso;* 2. *El estatus de las 7 hojas de vida entregadas al despacho ministerial en fecha Noviembre, diciembre del 2018 y enero del 2019, las cuales fueron entregadas con carta de recomendación del Lic. Guillermo Gallegos ya que a la fecha no se ha tenido respuesta;* conforme a informes rendidos por la Dirección General de Previsión Social y por el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

